



SECRETARÍA: Pasa a la señora Jueza, solicitud vía telefónica del señor perito, **junio 13 de 2022.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.909

Proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA.
Demandante: HEBERT MENDOZA.
PETRONA TASCON.
Demandados: HOLMES PALACIOS PARRA.
TERESA CHARRY ROJAS.
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE
CREAN CON DERECHO.
Rad. No.: 761114003003-**2020-00128**-00

ASUNTOS:

1. Como primer asunto se tiene que mediante **auto No.652 del 03 de mayo de 2022**, se dispuso citar a las partes a la realización de audiencia INICIAL y de INSPECCION JUDICIAL, el 14 de junio de 2022 a las 9:30 a.m., donde también se solicitó el acompañamiento del **auxiliar de justicia DIEGO LEYES**, y la elaboración de un dictamen pericial, así mismo se solicitó a la parte demandante clarificar el objeto concreto de los testimonios solicitados.

Al respecto el pasado **13 de mayo de 2022, mediante oficio No.503**, se comunicó al auxiliar la designación y el encargo del trabajo como puede verse en anexo 57.

Como quiera que hasta el momento no se ha presentado la experticia, mediante funcionario del despacho sostiene comunicación con el auxiliar quien informa que no le ha sido posible adelantar el trabajo pericial ya que al momento de la visita no se encontró persona alguna para que le permitiera su ingreso, por lo tanto, comunica que solicitara un término de 10 días para la elaboración y terminación del trabajo., cabe destacar que dicho encargo y acompañamiento es fundamental para el desarrollo de la diligencia a tratar.

En consecuencia, se concederá el término solicitado y una vez aportado, se dispondrá de nueva fecha.

2. Por otra parte en memorial del 24 de mayo de 2022 (Documento 60), la apoderada judicial de la parte activa, **informa el objeto concreto de los testimonios**



solicitados de las siguientes personas; MARIA EUGENIA GALLEGO ORTIZ, MARIA NORBY MENA BOHORQUEZ, ANA DELIA MONTOYA ARANZAZU y LUIS ENRIQUE PIZARRO, en consecuencia, se dispondrá a su decreto.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;

RESUELVE:

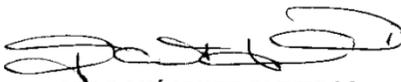
PRIMERO: ACEPTAR la solicitud presentada por el auxiliar de justicia DIEGO LEYES DIAZ, en consecuencia, se le concede un término improrrogable de **diez (10) días**, para que presente trabajo pericial.

SEGUNDO: APLAZAR la audiencia INICIAL Y DE INSPECCION JUDICIAL, programada para el día 14 de junio de 2022 a las 9:30, por las razones previamente expuestas.

TERCERO: DECRETAR la práctica de los siguientes testimonios; **MARIA EUGENIA GALLEGO ORTIZ, MARIA NORBY MENA BOHORQUEZ, ANA DELIA MONTOYA ARANZAZU y LUIS ENRIQUE PIZARRO**, solicitados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

| |
|--|
| JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>084</u> . El anterior auto se notifica hoy <u>14 de junio de 2022</u> a las <u>8:00 A.M.</u>  DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaria |
|--|

Firmado Por:

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal

Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8d4ab87e10cb6bbd48a5d242f48f0f447dcf9232f597cd773670f01e7f5d4ee**

Documento generado en 14/06/2022 07:49:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>